

INFORME AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Periodo Evaluado: Segundo Trimestre

01 Abril a 30 de Junio de 2026

Fecha de Publicación: Julio de 2026



CARLOS ALBERTO CARRILLO FERNANDEZ
Asesor de Control Interno

JOSÉ DOMINGO DAVILA MORALES
DIRECTOR GENERAL

SANTA MARTA – MAGDALENA

INFORME AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

La Oficina de Control Interno del Instituto de Turismo de Santa Marta, en cumplimiento al marco legal en materia de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, presenta el informe para el periodo comprendido entre el 01 Abril a 30 de Junio de 2026, con datos comparativos de la misma vigencia de 2025.

1. MARCO LEGAL

- Ley 87 de 1993, Normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1737 de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.
- Decreto 1738 del 21 de agosto de 1998, “Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el Gasto Público”.
- Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público, establece en su Título 4, las medidas de austeridad del gasto.
- Directiva Presidencial No. 01 del 10 de febrero de 2016: Plan de Austeridad 2016.
- Directiva Presidencial No. 09 del 09 de noviembre de 2018: Directrices de Austeridad del Gasto.
- Ley 1474 de julio de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012. “Modificación artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.” En el cual indica: “**ARTICULO 22.** Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al Jefe del organismo. En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los

jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares”.

- Ley 1712 de 2014: ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional: es la herramienta normativa que regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en Colombia.
- Ley 2155 de 2021: Artículo 1 “Adopción de medidas para la “austeridad y eficiencia del Estado” y la “sostenibilidad fiscal”. Y el Artículo 19 “obligación del Gobierno Nacional de reglamentar anualmente un Plan de Austeridad del Gasto”.
- Decreto No. 0199 del 20 de febrero de 2024: Plan Austeridad del Gasto 2024 para órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación.
- Ley 3198 de 26 de noviembre de 2024”por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025”.
- Directiva Presidencial 13 de 2024 “Emite lineamientos generales para la construcción y aplicación del Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2025, el cual debe ser implementado por todas las entidades públicas”.

2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público del Instituto de Turismo de Santa Marta, con el fin de realizar evaluación y seguimiento al comportamiento de los gastos de funcionamiento, para el periodo comprendido entre el 01 Abril a 30 de Junio de 2026, en comparación con el mismo trimestre de la vigencia 2025, de acuerdo a lo establecido en MIPG y al sistema de control interno, dando cumplimiento a las normas vigentes emitidas por el Gobierno Nacional.

3. METODOLOGÍA

El informe de evaluación y seguimiento se elabora con base en la información obtenida de las ejecuciones presupuestales de los gastos de funcionamiento, específicamente de las obligaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 01 Abril a 30 de Junio de 2026, en comparación con el mismo trimestre de la vigencia 2025; Asimismo, se tuvieron en cuenta los informes generados por la Oficina del Subdirector Corporativo, responsable de la gestión financiera, la gestión del talento humano y la gestión contractual, los cuales fueron suministrados de manera oportuna y adecuada en formato Excel, incluyendo valores y porcentajes de variación, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos del Gobierno Nacional en materia de austeridad en el gasto público de esta entidad, para su respectivo análisis.

4. PERIODICIDAD DEL INFORME

La Oficina de Control Interno del Instituto de Turismo de Santa Marta elabora de manera trimestral un informe de evaluación y seguimiento, con un análisis comparativo entre las vigencias 2025 y 2026. Para la elaboración del presente informe, se recopiló información proveniente de las distintas oficinas involucradas en el inicio y culminación de los gastos de funcionamiento, correspondiente al Segundo trimestre comprendido entre el 01 Abril a 30 de Junio de las vigencias 2025 y 2026; Esta información permite realizar un análisis detallado del comportamiento del gasto, con el fin de verificar su adecuada ejecución y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la normatividad Nacional para tal fin.

5. APLICACIÓN NORMATIVIDAD EN MATERIA DE AUSTERIDAD DEL GASTO

De acuerdo con el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, Modificado por el Artículo 01 del decreto 984 de 2012 y a la normatividad del 10 de Febrero de 2016, se emitió la Directiva Presidencial 001 de 2016, por la cual se deroga la Directiva 05 y 06 de 2014; el Artículo 26 del Decreto 0199 de 2024, La Oficina de Control Interno verifico, reviso y analizo la información del personal de nómina, presupuesto de viáticos, servicios públicos, suministros, Gastos legales, impresos y publicaciones, entre otros; Realizando una comparación entre los gastos del Segundo trimestre del 2025 y 2026 – 01 Abril a 30 de Junio, de la siguiente manera:

Los conceptos que se analizaron son:

- Gastos de funcionamiento – Nomina de personal – Seguridad social
- Gastos Administración servicios técnicos y Honorarios
- Gastos de Servicios Públicos
- Gastos de suministros – impresos, publicaciones y publicidad.
- Gastos de Viáticos

Información suministrada por la Subdirección Corporativa, responsable de la gestión financiera, la gestión del talento humano y la gestión contractual.

Para la elaboración de este informe se consolidó los datos en una hoja de Excel – tablas dinámicas, con la finalidad de presentar cifras comparativas y variaciones obtenidas de manera trimestral, las cuales son objeto de análisis con la vigencia anterior del mismo periodo.

Con la información consolidada anteriormente se obtuvo:

- Las variaciones relativas trimestrales de gastos de funcionamiento girados durante el Segundo trimestre de las vigencias 2025 – 2026.
- El cálculo promedio de las variaciones del Segundo trimestre de las vigencias 2025 – 2026.
- Análisis de los gastos comparativos del Segundo trimestre de las vigencias 2025 – 2026.
- Recomendaciones para la implementación de políticas de reducción del gasto en el Instituto de Turismo de Santa Marta – Magdalena.

A continuación, se presentan en detalle el análisis de los gastos comparativos entre el Segundo trimestre de las vigencias 2025 – 2026 respectivamente; Aplicando herramientas del MIPG de acuerdo a los siguientes componentes: “*Transparencia, Derecho de Acceso a la Información Pública y Medidas Anticorrupción*”.

- **GASTOS TRIMESTRALES – PAGO SERVICIOS PÚBLICOS** – 01 de Abril y el 30 de Junio de las vigencias 2025 y 2026:

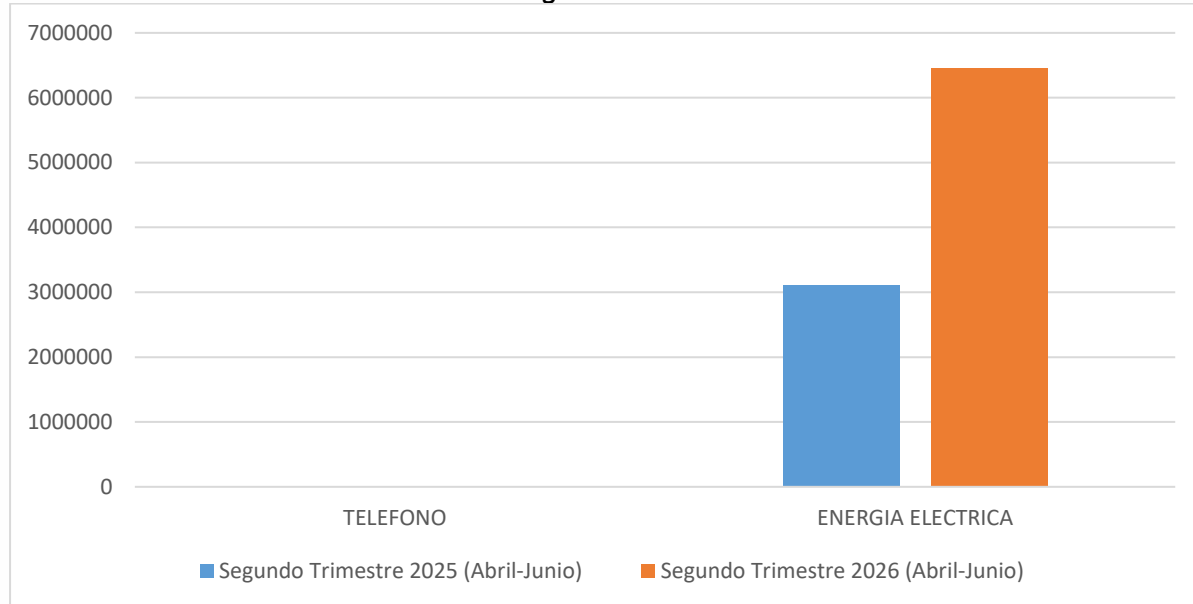
Tabla No. 01 Gastos de Servicios Públicos (Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	Segundo Trimestre 2025 (Abril-Junio)	Segundo Trimestre 2026 (Abril-Junio)	Diferencia	% de Variación
TELEFONO	0	0		0
ENERGIA ELECTRICA	\$ 3.110.310	\$ 6.459.150	\$ 3.348.840	108%
TOTAL	\$ 3.110.310	\$ 6.459.150	\$ 3.348.840	108%

Fuente: Elaborada por el Equipo de Control Interno basados en los informes de la Subdirección Corporativa del Instituto de Turismo de Santa Marta.

Gráfica y Análisis de la Relación de Gastos Segundo Trimestre 2025 -2026

Grafica No. 01 Relación de Gastos Energía Eléctrica – Instituto de Turismo de Santa Marta



SERVICIO DE TELEFONO:

Como podemos evidenciar, en la Tabla No 01, Gastos de Servicios Públicos, no se registraron obligaciones por concepto de *telefonía* en ninguno de los dos periodos evaluados (2025 – 2026), esto indica que el Instituto no incurrió en gastos asociados en este rubro, lo cual refleja la utilización de medios alternativos de comunicación que no generan erogaciones presupuestales, demostrando control y austeridad del gasto.

SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA:

Como se evidencia en la Tabla y en la Gráfica No. 01, correspondiente a los Gastos por Servicios Públicos, por concepto de Energía Eléctrica, durante el segundo trimestre de 2026, INDETUR presentó un incremento del 108% en el gasto por este servicio, pasando de \$3.110.310 en el segundo trimestre de 2025 a \$6.459.150 en el mismo periodo de 2026, lo que representa un aumento de \$3.348.840.

Los resultados evidencian un incremento significativo en el gasto por concepto de energía eléctrica durante el periodo evaluado, situación que puede obedecer a un mayor consumo del servicio, variaciones tarifarias o al incremento de las actividades operativas de la entidad. En este sentido, se recomienda realizar seguimiento al comportamiento de este rubro e implementar medidas de uso eficiente de la energía, con el propósito de contribuir al cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto.

➤ **GASTOS DE PERSONAL – PAGO DE NOMINA** – 01 de Abril al 30 de Junio de las vigencias 2025 y 2026:

Tabla No. 02 *Gastos de Personal (Cifras expresadas en miles de pesos)*

CONCEPTO	Segundo Trimestre 2025 (Abril-Junio)	Segundo Trimestre 2026 (Abril-Junio)	Diferencia	% Variación
SUELDOS DEL PERSONAL	\$ 314.465.197	\$ 347.502.073	\$ 33.036.876	11%
PRIMA DE VACACIONES	\$ 5.573.717	\$ 10.952.383	\$ 5.378.666	97%
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
VACACIONES	\$ 8.546.367	\$ 15.333.337	\$ 6.786.970	79%
VIÁTICOS	\$ 7.759.112	\$ 62.977.162	\$ 55.218.050	712%
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 0	\$ 7.151.419	\$ 7.151.419	100%*
APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN	\$ 11.223.700	\$ 20.524.600	\$ 9.300.900	83%
COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 23.848.737	\$ 43.945.271	\$ 20.096.534	84%
COTIZACIONES A RIESGOS LABORALES	\$ 1.466.100	\$ 2.637.626	\$ 1.171.526	80%
COTIZACIONES A ENTIDADES DE PENSIÓN	\$ 33.670.845	\$ 61.629.836	\$ 27.958.991	83%
APORTES AL ICBF	\$ 8.418.400	\$ 15.394.200	\$ 6.975.800	83%
APORTES AL SENA	\$ 5.612.800	\$ 10.262.900	\$ 4.650.100	83%
TOTAL	\$ 420.585.975	\$ 606.310.807	\$ 185.724.832	44%

Fuente: Elaborada por el Equipo de Control Interno basados en los informes de la Subdirección Corporativa del Instituto de Turismo de Santa Marta.

Como se evidencia en la Tabla No. 02, durante el segundo trimestre de 2026, los gastos de personal de **INDETUR** registraron un valor total de \$606.310.807, frente a

\$420.585.975 ejecutados en el mismo periodo de 2025, lo que representa un incremento de \$185.724.832, equivalente al 44%.

El comportamiento observado refleja un incremento en la ejecución de los gastos de personal durante el periodo evaluado, principalmente asociado a mayores erogaciones por concepto de sueldos, viáticos, prestaciones sociales y aportes patronales. En este sentido, se recomienda continuar realizando seguimiento a la ejecución de estos rubros, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y austeridad en el manejo de los recursos públicos.

Gráfica y Análisis de la Relación de Gastos Segundo Trimestre 2025 -2026

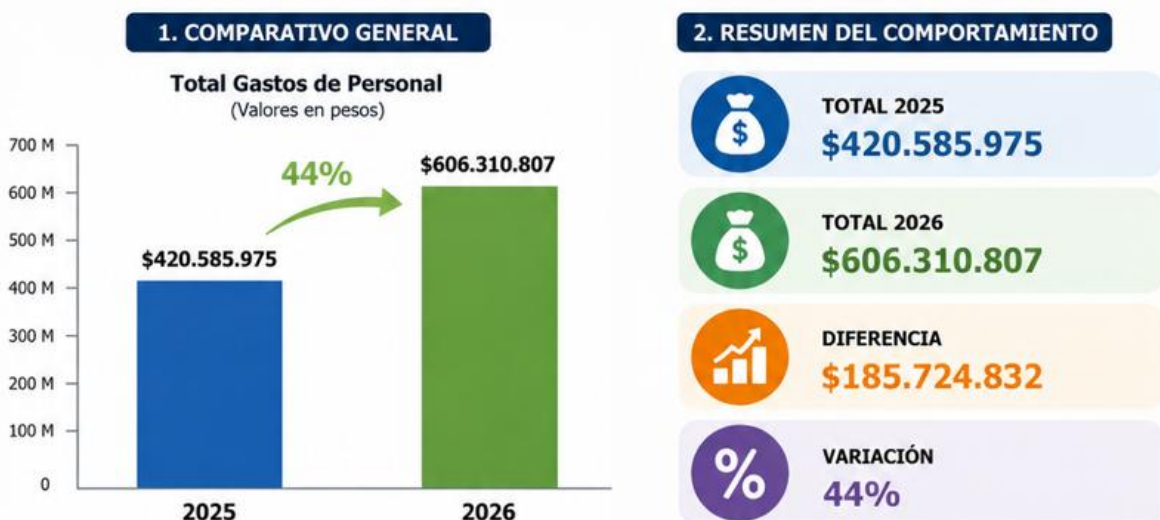
Grafica No. 02 Relación de Gastos de Personal principales Rubros – Instituto de Turismo de



➤ **PRINCIPALES VARIACIONES OBSERVADAS**

- Sueldos del personal: Durante el segundo trimestre de 2026 aumentaron un 11%, pasando de \$314.465.197 en 2025 a \$347.502.073 en 2026.

- Prima de vacaciones y vacaciones: Presentaron incrementos del 97% y 79%, respectivamente, con relación al mismo periodo de la vigencia anterior.
- Viáticos: Registraron el mayor incremento, pasando de \$7.759.112 en 2025 a \$62.977.162 en 2026, equivalente a una variación del 712%.
- Aportes a la seguridad social y parafiscales (Caja de Compensación, Salud, Riesgos, Pensión, ICBF y SENA): Presentaron incrementos entre el 80% y el 84% con respecto al segundo trimestre de 2025.
- Bonificación por servicios prestados: En el segundo trimestre de 2026 se registró un valor de \$7.151.419, mientras que en el mismo periodo de 2025 no se presentaron pagos por este concepto.
- No se registraron pagos durante el segundo trimestre de 2026 por concepto de Prima de Servicios, Prima de Navidad, Cesantías e Indemnización por Vacaciones.



De acuerdo con las variaciones observadas, se evidencia que los gastos de personal presentaron un incremento del 44% durante el segundo trimestre de 2026, con respecto

al mismo periodo de 2025. Este comportamiento se debe principalmente al aumento en los sueldos del personal, viáticos y aportes a la seguridad social y parafiscales, rubros que representan una parte importante de la ejecución de los gastos de personal durante el periodo evaluado.

➤ **GASTOS GENERALES – SERVICIOS, VIATICOS, FINANCIEROS Y HONORARIOS**
– 01 de Abril a 30 de Junio de las vigencias 2025 y 2026:

Tabla No. 03 Gastos Generales (Cifras expresadas en miles de pesos)

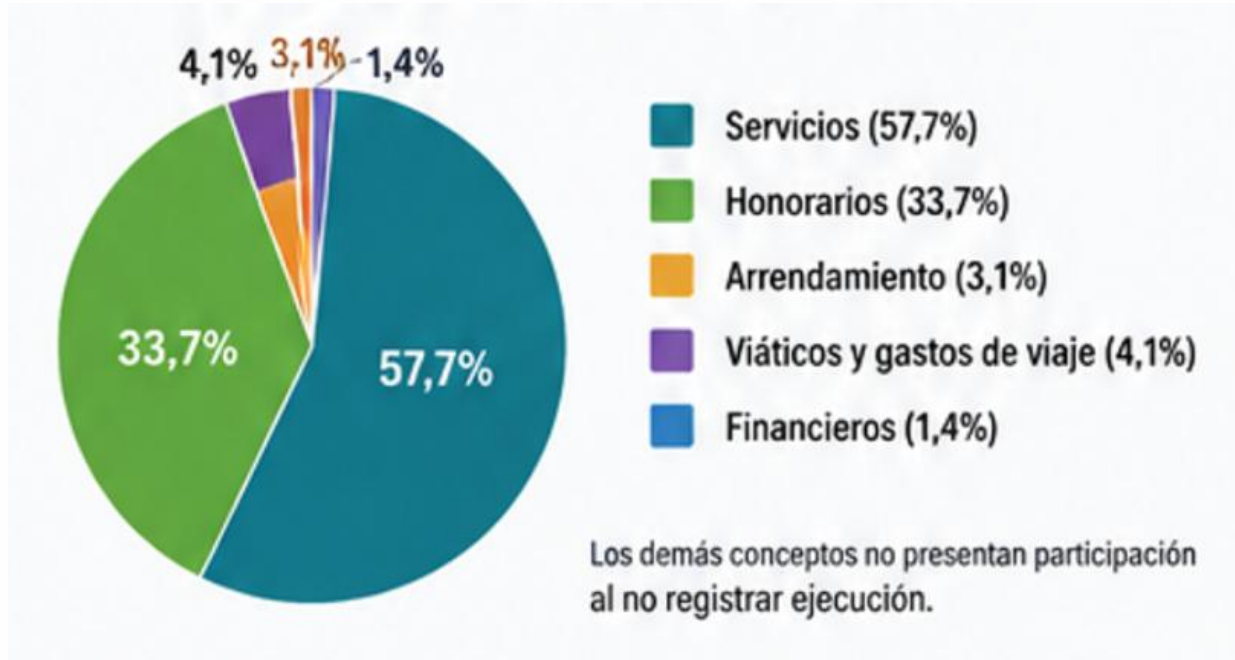
CONCEPTO	Segundo Trimestre 2025 (Abr-Jun)	Segundo Trimestre 2026 (Abr-Jun)	Diferencia	% Variación
Impresos y publicaciones	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
Materiales y suministro	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
Indemnizaciones	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
Arrendamiento	\$ 17.260.269	\$ 11.655.310	-\$ 5.604.959	-32%
Seguros generales	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
Mantenimiento	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
Viáticos y gastos de viaje	\$ 7.759.112	\$ 15.688.587	\$ 7.929.475	102%
Servicio de aseo y cafetería	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
Cuota de Fiscalización y Auditaje	\$ 8.127.732	\$ 0	-\$ 8.127.732	-100%
Gastos legales	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
Otros gastos generales	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
Intereses de mora	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
Financieros	\$ 5.119.656	\$ 6.459.150	\$ 1.339.494	26%
Honorarios	\$ 104.022.350	\$ 128.629.232	\$ 24.606.882	24%
Servicios	\$ 604.112.670	\$ 219.893.333	-\$ 384.219.337	-64%

Fuente: Elaborada por el Equipo de Control Interno basados en los informes de la Subdirección Corporativa del Instituto de Turismo de Santa Marta.

Como se evidencia en la **Tabla No.03**, durante el segundo trimestre de 2026 los gastos generales presentaron variaciones frente al mismo periodo de 2025. Se observan disminuciones en algunos rubros, principalmente en servicios y cuota de fiscalización y auditaje, así como incrementos en honorarios, viáticos y gastos financieros. En términos generales, el comportamiento de los gastos responde a las necesidades operativas e institucionales desarrolladas durante el periodo evaluado.

Gráfica y Análisis de la Relación de Gastos Segundo Trimestre 2025 -2026

Grafica No. 03 Relación de Gastos Generales - Instituto de Turismo de Santa Marta



PRINCIPALES VARIACIONES OBSERVADAS:

Servicios: Como se evidencia en la Tabla y en la Gráfica No. 03, durante el segundo trimestre de la vigencia 2026, el rubro de servicios presentó una disminución significativa con respecto al mismo periodo de 2025, debido a una menor ejecución de contratos y actividades financiadas por este concepto, contribuyendo a la reducción del gasto general.

Honorarios: Durante el segundo trimestre de 2026, los gastos por honorarios registraron un incremento frente al mismo periodo de 2025, reflejando una mayor contratación de prestación de servicios profesionales para apoyar el desarrollo de las actividades institucionales.

Viáticos y gastos de viaje: En el segundo trimestre de 2026, este rubro presentó un incremento, asociado a la realización de comisiones oficiales y desplazamientos requeridos para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la entidad.

Arrendamiento: El gasto por arrendamiento registró una leve disminución frente al segundo trimestre de 2025, comportamiento asociado al valor ejecutado durante la vigencia evaluada.

Cuota de fiscalización y auditaje: Durante el segundo trimestre de 2026 no se evidenció ejecución de este concepto, mientras que en el mismo periodo de 2025 sí se registró pago, generando una disminución del rubro.

En cuanto a los siguientes conceptos, no se evidenció ejecución presupuestal durante el segundo trimestre de 2026: Impresos y publicaciones, Materiales y suministros, Indemnizaciones, Seguros generales, Mantenimiento, Servicio de aseo y cafetería, Gastos legales. Otros gastos generales, Intereses de mora y Multas y sanciones.

De acuerdo con las variaciones observadas, se evidencia que, aunque algunos rubros como honorarios y viáticos y gastos de viaje presentaron incrementos, la disminución registrada en servicios y la ausencia de ejecución en varios conceptos permitieron que **INDETUR** redujera los gastos generales durante el segundo trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025, reflejando una gestión orientada al control y uso eficiente de los recursos públicos.



En resumen el comportamiento de los gastos generales durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2026, comparado con el mismo periodo de 2025, evidencia una administración enfocada en la racionalización del gasto y el cumplimiento de los principios de austeridad establecidos para la entidad.

- **GASTOS FUNCIONAMIENTO GENERAL – CAJA MENOR** - 01 de Abril a 30 de Junio de las vigencias 2025 y 2026:

Tabla No. 04 Gastos Funcionamiento General – Caja Menor INDETUR (Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	Segundo Trimestre 2025 (Abril-Junio)	Segundo Trimestre 2026 (Abril-Junio)
Caja menor funcionamiento general de INDETUR	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ -	\$ -

Fuente: Elaborada por el Equipo de Control Interno basados en los informes de la Subdirección Corporativa del Instituto de Turismo de Santa Marta.

Como se evidencia en la Tabla No. 04, del segundo trimestre de las vigencias 2025 – 2026, de acuerdo con la información reportada, durante el segundo trimestre de las vigencias 2025 y 2026, **INDETUR** no registró ejecución de recursos por concepto de **Caja Menor** de Funcionamiento General, evidenciándose valores en cero para ambos periodos analizados.

Gráfica y Análisis de la Relación de Gastos Segundo Trimestre 2025 -2026

Grafica No. 04 Relación de Gastos Funcionamiento General - Caja Menor INDETUR



PRINCIPALES OBSERVACIONES:

No se presentaron variaciones entre los periodos analizados (variación 0%).

La ausencia de Gastos por Caja Menor obedece a las siguientes situaciones:

- Durante el segundo trimestre de 2025 y 2026 no fue necesaria la utilización de recursos de caja menor, debido a que los gastos de menor cuantía fueron atendidos mediante los procedimientos ordinarios de contratación y adquisición de bienes y servicios.
- La ausencia de ejecución de este rubro evidencia la aplicación de mecanismos de control del gasto y una adecuada planeación financiera, evitando erogaciones que no resultaban indispensables para el funcionamiento de la entidad.
- Se observa el cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto, priorizando la ejecución de recursos en actividades misionales y necesidades institucionales previamente programadas.
- La no utilización de la caja menor durante el periodo evaluado refleja un manejo responsable de los recursos públicos, orientado a fortalecer la eficiencia administrativa y la disciplina presupuestal.
- Este comportamiento demuestra una adecuada gestión financiera por parte de **INDETUR**, manteniendo control sobre los gastos menores y promoviendo el uso racional de los recursos disponibles.
- En consecuencia, la variación porcentual del rubro es del 0%, al no registrarse ejecución presupuestal durante el segundo trimestre de las vigencias 2025 y 2026.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Con relación a la información analizada para la elaboración del Informe de Austeridad del Gasto correspondiente al segundo trimestre de las vigencias 2025 y 2026, se evidenció que **INDETUR** mantuvo una gestión orientada al control y racionalización del gasto público, reflejada en la disminución de algunos rubros de funcionamiento y en la no ejecución de recursos por concepto de **Caja Menor**, situación que guarda coherencia con los resultados observados en los análisis de Gastos Generales, Gastos de Personal y Servicios Públicos.

Lo anterior permite evidenciar que la Entidad continúa priorizando la destinación de los recursos hacia el cumplimiento de sus funciones misionales, manteniendo medidas de control sobre los gastos administrativos y fortaleciendo el uso eficiente de los recursos públicos.

De igual forma, se recomienda continuar dando cumplimiento a los siguientes lineamientos normativos relacionados con la austeridad del gasto:

1. **Ley 2155 de 2021 – Austeridad y Sostenibilidad Fiscal, Artículo 19:** establece que el Gobierno Nacional debe reglamentar anualmente, mediante decreto, un Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, y que dichas entidades deben presentar informes semestrales sobre los recortes y ahorros generados.
 - Se recomienda mantener actualizado el seguimiento a las metas de ahorro y fortalecer los mecanismos de control sobre la ejecución presupuestal.
2. **Decreto 199 de 2024 – Plan de Austeridad del Gasto,** reglamenta la aplicación de la Ley 2155 de 2021 para la vigencia fiscal correspondiente, con obligaciones claras para las entidades, entre estas la obligación de elaborar y publicar el Plan Interno de Austeridad, cada entidad del Presupuesto General de la Nación debe elaborar su plan interno y publicarlo, con metas cuantitativas de ahorro y mecanismos para su cumplimiento, en el *artículo 26 del Decreto*, el cual exige que las entidades públicas, efectúen seguimiento al cumplimiento del plan y elaboren informes periódicos, que deben ser verificados por el control interno; **Normatividad Complementaria Relacionada**, además de los decretos y directivas, circulares externas (por ejemplo, Circular Externa No. 006 de enero de 2025) establecen formatos y requisitos para reportar sobre austeridad los resultados generados conforme al artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 199 de 2024:
 - Estas obligaciones buscan que el Instituto no solo controle el gasto, sino que tenga prácticas documentadas y transparentes que fortalezcan su desempeño institucional y permitan al órgano de control interno evaluar el impacto y cumplimiento de metas de austeridad.

3. Directivas Presidenciales vigentes (ej. Directiva Presidencial 13/2024): Esta directiva impartió lineamientos generales para la construcción del Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia fiscal 2025, insistiendo en la necesidad de racionalizar los gastos en todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

- Se recomienda continuar implementando estas directrices mediante acciones de seguimiento que permitan consolidar una cultura institucional de austeridad.

RECOMENDACIONES GENERALES

- Continuar fortaleciendo el seguimiento a la ejecución de los gastos de funcionamiento, con el fin de identificar oportunamente las variaciones presentadas y adoptar las acciones de mejora que sean necesarias.
- Mantener las medidas de austeridad implementadas por la entidad, procurando que los incrementos en los diferentes rubros respondan a necesidades institucionales debidamente justificadas y contribuyan al cumplimiento de la misión de **INDETUR**.
- Fortalecer el seguimiento al Plan Institucional de Austeridad del Gasto, verificando el cumplimiento de las metas de ahorro y documentando las acciones adelantadas durante cada periodo de evaluación.
- Continuar promoviendo el uso eficiente de los recursos públicos, mediante una adecuada planeación, seguimiento a la ejecución presupuestal y elaboración de informes que faciliten la toma de decisiones, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal.



CARLOS ALBERTO CARRILLO FERNANDEZ

Asesor de Control Interno

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA (INDETUR).

Correo Institucional: controlinterno@indetur.gov.co

Santa Marta, 31 Julio 2026